

*Las medidas se venían aplicando desde el 8 de septiembre*

## **Sanidad prorroga las medidas especiales en las localidades que componen la Gerencia de Área Integrada de Ciudad Real**

- **Las medidas se extienden por un plazo de otros 14 días viendo la evolución de la pandemia por coronavirus.**

**Toledo, 22 de septiembre de 2020.-** La Consejería de Sanidad, a través de la Delegación Provincial de Sanidad en la provincia de Ciudad Real, prorroga por otros 14 días las medidas especiales que ya existían en las localidades que integran la Gerencia de Área Integrada de Ciudad Real.

Hay que recordar que esta área sanitaria está compuesta por las siguientes localidades: Agudo, Puebla de Don Rodrigo, Valdemanco del Esteras, Abenojar, Cabezardos, Saceruela, Corral de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Villar Del Pozo, Piedrabuena, Picón, Luciana, Alcolea de Calatrava, Porzuna, El Torno, El Robledo, Alcoba de los Montes, Arroba de los Montes, Horcajo de los Montes, Navalpino, Fontanarejo, Retuerta del Bullaque, Navas de Estena, Ciudad Real, Poblete, Miguelturra, Pozuelo de Calatrava, Calzada de Calatrava, Aldea del Rey, Granatula de Calatrava, Villanueva de San Carlos, Daimiel, Almagro, Valenzuela de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Malagón, Fuente el Fresno, Fernán Caballero, Los Cortijos, Villarrubia de los Ojos, Las Labores, Carrion de Calatrava y Torralba de Calatrava.

En las semanas epidemiológicas 36 y 37 se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de 1.280 casos lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días con datos válidos de 661,0 casos/100.000 habitantes (IC 95%: 624,7-697,2).

La tasa de incidencia acumulada y el número de casos registrados en las últimas semanas se sitúan claramente por encima de los umbrales de alerta establecidos en Castilla-La Mancha con una tendencia ascendente entre las semanas 37 y 36.

### **Medidas**

Hay que recordar que las medidas que se están llevando a cabo incluyen el cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.

En bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares, el aforo se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente para consumo en el interior del local.



Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

En Centros Socio-Sanitarios se procede a la suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día y Servicios de Estancias Diurnas y de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios en los que residan personas consideradas vulnerables.

La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.

No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor (asistencia sanitaria o deber inexcusable de carácter público), y siempre extremando las medidas de protección durante dicha salida y las de higiene a su vuelta. Al reingreso deberán establecerse medidas de aislamiento para el residente durante 14 días. Los residentes con IgG positiva previa, o que hayan superado la Covid-19 en el plazo de los seis meses previos (considerando caso con infección resuelta) no precisarán de dicho aislamiento preventivo.

A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.

Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.

Se procede a la restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10) y del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

Como medidas complementarias figura la suspensión de eventos deportivos con asistencia de público promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares. Se podrá valorar su autorización en el caso de realizarse sin asistencia de público.

Se establece un aforo máximo del 50% en cines, teatros y auditorios y del 50% en Bibliotecas, Museos y visitas a monumentos.

Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.



Se procede al cierre de las piscinas recreativas de uso público independientemente de su titularidad.

Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad.

Se podrán celebrar espectáculos taurinos con un aforo máximo del 50% del autorizado previamente.

Podrán llevar a cabo su actividad mercadillos y mercados al aire libre, con un máximo del 30% de los puestos habitualmente autorizados.

En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénicosanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento.

Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo u convivencia estable y que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.